

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunid

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0269-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SER

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA CERTIFICO: que la copian y na reproducción exacta de su criginal que tuve a la vista.

07 SEP 2020

Martin Castillo Acuña

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum N° 181-2020-AL/RRZS-MPB, del Titular de la Entidad, Informe N° 051-2020-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, e Informe N° 1251-2020-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Memorándum N° 862-2020-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionado a la ENCARGATURA de la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme la dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL** tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha del 2019, se resuelve ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de marzo del 2019, QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su ARTICULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL**.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía Nº 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.





Abog. Martin Castillo Acuña Barranca Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0556-2019-AL/RRZS-MPB, setiembre del 2019, se aprobó la DIRECTIVA Nº 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINE ANIENTO: PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación.

Que, mediante Informe Nº 1251-2020-SGRH-MPB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en respuesta al Memorándum Nº 862-2020-GM-MPB, señala que habiendo revisado el Curriculum Viate documentado del MAYOR PNP (R) JUAN HERNAN BARRAZA RUIZ, si cumple los requisitos mínimos previsto para ocupar el cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, según el clasificador de cargos la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 de Setiembre del 2019. Asimismo, mediante Informe N° 051-2020-GM-MPB, la Gerencia Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía.

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la ENCARGATURA en el cargo y función de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al MAYOR PNP (R) JUAN HERNAN BARRAZA RUIZ, a partir del 01 de Septiembre del 2020, mediante el Memorándum Nº 181-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 01 de Septiembre del 2020, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº

Que, el SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

## RESUELVE

- ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en el cargo y funciones de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, al MAYOR PNP (R) JUAN HERNAN BARRAZA RUIZ, a partir del 01 de Septiembre del 2020, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.
- ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al funcionario designado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.
- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y PONER a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPACIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Ricardo R Zander Sanchez

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Ir. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

artin/Castillo Acuna

www.munibarranca gob.pe